Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión
En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública.

Expediente
INFOCDMX/RR.IP.4282/2023

Sujeto Obligado
Alcaldía Venustiano Carranza

Fecha de Resolución 16 de agosto de 2023

Palabras clave: Atención Animal; Bienestar Animal; Servicios Veterinarios

Solicitud

En el presente caso, la persona recurrente solicitó:
1.- Nombre del personal, así como curriculum, nombre del puesto, responsabilidades, antigüedad en el puesto, cursos y experiencia.
2.- Presupuestos de los años 2010 a 2023, para atención de tema animal.
3.- Herramientas que se usan para el tema de atención animal, tal como hospitales, clínicas, consultorios, instrumental, así como vehículos.
4.- Relación que tiene la dependencia con organizaciones civiles, nombre de rescatistas, refugios, veterinarios, albergues.

Respuesta

Sobre el primer requerimiento de información, se proporcionó copia del organigrama institucional correspondiente a la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal, así como el directorio de dicha Unidad Administrativa.

Asimismo, indicó que, de conformidad con la normatividad en materia de administración de recursos humanos, no es necesaria la recopilación de dicha información sobre trabajadores de base.

Sobre el segundo requerimiento de información, se indicó que conformidad con la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente, en su Numeral 14 “PLAZOS DE GUARDIA Y CUSTODIA” se proporcionan la información de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, así como de 2023.

Sobre el tercer y cuarto requerimientos de información, no se observa que el Sujeto Obligado hubiera emitido respuesta.

Inconformidad con la respuesta

Inconforme con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, la persona recurrente manifestó su agravio con los términos de esta.

Estudio del caso

1.- Se observa que el Sujeto Obligado, atendió parcialmente el primer requerimiento, y no se posiciono sobre el tercer y cuarto requerimiento.
2.- Se considera que el Sujeto Obligado dio respuesta al segundo requerimiento de información.
3.- Se concluye que el Sujeto Obligado no hizo una búsqueda exhaustiva de la información, en virtud de que busco en todas las Unidades Administrativas competentes.

Determinación del Pleno

Se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

Efectos de la Resolución

1.- Proporcionar copia de los curriculums de la Subdirectora de Promoción Social y Protección Animal y el Jefe de Unidad Departamental y Sanidad Animal, al medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones.

2.- Por medio de la Unidad de Transparencia, turnar la presente solicitud a todas las Unidad Administrativa que pudieran conocer de la información entre las que no podrá faltar la Dirección General de Administración, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Vinculación Ciudadana, a fin de que se realice una búsqueda exhaustiva de la información, y se comunique el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa

Poder Judicial de la Federación

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4282/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN y por la que se **MODIFICA** la respuesta de la Alcaldía Venustiano Carranza, en su calidad de *Sujeto Obligado*, a la *solicitud* con folio 092075223000917.

INDICE

ANTECEDENTES *2*
I. Solicitud. *2*
II. Admisión e instrucción. *8*
CONSIDERANDOS *9*
PRIMERO. Competencia. *10*
SEGUNDO. Causales de improcedencia. *10*
TERCERO. Agravios y pruebas. *11*
CUARTO. Estudio de fondo. *12*
R E S U E L V E *20*

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.

GLOSARIO	
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Solicitud o solicitudes	Solicitud de acceso a la información pública.
Sujeto Obligado:	Alcaldía Venustiano Carranza.
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, en su calidad de Sujeto Obligado.

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitud*.

1.1. Inicio. El 12 de mayo de 2023[1], la ahora *persona recurrente* presentó una *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual le fue asignado el folio 090162723000658, mediante la cual se solicitó lo siguiente.

> "…
> **Descripción de la solicitud:** 1.- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION CLARA Y LEGIBLE QUE ACREDITE A DETALLE EL CURICULUM VITAE DE TODO SU PERSONAL QUE LABORA SOLO EN EL AREA/DEPARTAMENTO DEL TEMA ANIMAL. -PUESTOS. -RESPONSABLILIDADES - CURSOS ,EXPERIENCIA,CAPATICITACION,ETC. TIENEN EN EL MANEJO DE ANIMALES. -ANTIGUEDAD. -SUELDO. 2.-DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION CLARA Y LEGIBLE QUE ACREDITE A DETALLE EN QUE AREAS Y CONCEPTOS,ETC. SE ASIGNO CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS EN EL "TEMA ANIMAL" A PARTIR DEL AÑO 2010 AL 2023. EN LA DEPENDENCIA QUE ESTA BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD. 3.- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION,FOTOS,ETC. CLARA Y LEGIBLE QUE ACREDITE A DETALLE CADA UNO DE LAS HERRMIENTAS ,ETC. QUE USAN,OCUPAN,TIENEN,ETC. PARA EJERCER SU TRABAJO EN EL TEMA ANIMAL. A).- INMUEBLES.(DIRECCION COMPLETA,HORARIOS,TELEFONOS Y QUE SERVICIOS PROPORCIONA PARA EL TEMA ANIMAL. B).- HOSPITALES,CLINICAS,CONSULTORIOS,ETC. INSTRUMENTAL MEDICO, MUEBLES MEDICOS, CAMIONETAS, AUTOS,REMOLQUES, ETC. TRASPORTADORAS, ETC. 4.- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION LEGIBLE,CLARA Y A DETALLE LA

[1] Todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

RELACION,CONTACTO,APOYO,ETC. QUE TIENE LA DEPENDENCIA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EN EL "TEMA ANIMAL " CON ASOCIACIONES CIVILES ,ETC. A).- EL NOMBRE DE CADA UNA DE LAS RESCATISTAS, PROTECTORAS,ETC. B).- NOMBRE DE CADA UNO DE LOS REFUGIOS, VETERINARI@S,ALBERGUES, ETC. COMITES,ETC. Y NOMBRE DE CADA UNO DE L@S RESPONSABLES DE LOS MISMOS. C).- QUE TIEMPO Y TIPO DE RELACION,ETC. TIENEN EN EL "TEMA ANIMAL " CON CADA UNO DE L@S YA MENCIONADOS. D).- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION LEGIBLE Y CLARA QUE ACREDITE A DETALLE CADA UNO DE ELLOS ,SI DE PARTE DE SU DEPENDENCIA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD, RECIBEN ALGUN APOYO,RECOMPENSA, DONACION,COMPENSACION,ETC. EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE,ETC. A LOS REFUGIOS, ALBERGUES,COMITES,ETC. LOS YA MENSIONADOS ANTERIORMENTE.

Datos complementarios: PAOT. AGATAN. SEC.DE SEGURIDAD CIUDADANA. -CV. -PRESUPUESTO. -INMUEBLES. -ASOCIACIONES CIVILES. -DONACIONES.

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
…” (Sic)

1.2. Respuesta a la *Solicitud*. El 25 de mayo, el *Sujeto Obligado* dio respuesta a la *solicitud*, en los siguientes términos:

“…
SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE En atención a la Solicitud de Información Pública ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con No. de folio 092075223000917 recibida en este sujeto obligado el 12 de mayo del año 2023, y con fundamento en el Artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, envío a usted la respuesta emitida a la información solicitada. En espera de que la información sea de utilidad estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, en: Tel. 55-57649400 ext. 1350 de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas, correo electrónico: oip_vcarranza@outlook.com En caso de estar inconforme con la respuesta recibida, podrá interponer ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; un Recurso de Revisión, de manera directa o por medios electrónicos, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la respuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Atentamente Unidad de Transparencia
…(Sic)

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. **DGDS/DEGPS/SPSPA/JPSA/030/2023** de fecha 24 de mayo, dirigido a la *persona solicitante* y firmado por el Jefe de Unidad Departamental de Protección y Sanidad Animal, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

"…
En atención al folio 092075223000871, ingresado en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual el actuar de este Sujeto Obligado, apegado en los principios establecidos en la Ley de la materia, se realizan las acciones y diligencias necesarias para que se garantice el acceso a la información, por tal motivo se da trámite a contestar lo planteado, lo cual es lo siguiente:

[Se transcribe solicitud de información]

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

NOMBRE	ÁREA
Alcibar Alvarado Víctor Manuel	Administrativo
Patricia Martínez Pérez	Administrativo
Arturo Rivera Alonso	Administrativo
Vanessa Areli Chávez Sandoval	Médico Veterinario Zootecnista
Eddy Abel Vázquez Jiménez	Médico Veterinario Zootecnista
Alejandro Arturo Castillo Vázquez	Vacunador
Clementina Ceja Higareda	Vacunador
Gloria García Olguín	Vacunador
José Alvarez Silva	Médico Veterinario Zootecnista
Ramiro Jordan Oloarte Atanasio	Vacunador
Mario Ramos Cruz	Limpieza/Mantenimiento
Agustín Sánchez García	Limpieza/Mantenimiento
Ruperto Rey Silva López	Chofer
Juan Ramón Tavera Domínguez	Administrativo
Sandra Graciela Vázquez Rivera	Administrativo
Karen de Jesús Zurita Aguado	Administrativo
Leticia Flores Peña	Médico Veterinario Zootecnista
Luis Alberto Hernández Cruz	Médico Veterinario Zootecnista
María de los Ángeles Molina Duarte	Médico Veterinario Zootecnista
Julio Aurelio Ponce Linares	Médico Veterinario Zootecnista
Fernando Martínez Galindo	Médico Veterinario Zootecnista
Jimena Alvarez Herrera	JUD de Bienestar y Sanidad Animal
Carol Lizeth Soria Sánchez	Subdirectora de Promoción Social y Protección Animal

Una vez desahogado lo relacionado con la respuesta que nos ocupa, le informo que conforme a lo establecido en el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en caso de encontrarse inconforme con lo manifestado por este Sujeto Obligado en la presente contestación podrá interponer el recurso de revisión procedente.

Sin mas por el momento me despido de usted deseándole un buen día.
…" (Sic)

2.- Oficio núm. **AVC/DGA/DRF/0578/2023** de fecha 11 de mayo, dirigido a la *persona recurrente*, y firmado por el Subdirector de Recursos Financieros, en los siguientes términos:

"…
Me refiero a la Solicitud de Información Pública, presentada por usted a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue registrada bajo el número **092075223000871**; consistente en:

[Se transcribe solicitud de información]

Al respecto y después del análisis de la solicitud referida, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo señalado en los artículos 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en el ámbito de competencia de la Dirección a mi cargo se atiene su Solicitud de conformidad con lo siguiente:

Se le informa que de acuerdo a la **Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente, en su Numeral 14 "PLAZOS DE GUARDIA Y CUSTODIA"** que a la letra dice:

[Se transcribe normatividad]

- ✓ La Alcaldía Venustiano Carranza no asignó recursos para campañas de esterilización, vacunación contra la radia, consultas, etc. de perros y gatos; sin embargo, se envía el presupuesto destinado para el cuidado y protección de los animales en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022.

- ✓ Para el Ejercicio Fiscal 2023 se informa que se cuenta con el Programa Presupuestario E190 "Servicios de atención animal", mismo que contempla la adquisición de alimentos y medicamentos para las mascotas, así como actividades y acciones como esterilización, mismas que se llevan a cabo en la Clínica Veterinaria instalada en esta demarcación, y se presenta a detalle conforme a lo siguiente:

EJERCICIO FISCAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
2019	Croqueta, Alimento para perro y gato	$ 86,252.38	$ 86,252.38
	Medicamento Veterinario	$ 171,311.93	$ 171,311.93
	Suministros Veterinarios	$ 210,305.68	$ 210,305.68
2020	Croqueta, Alimento para perro y gato	$ 89,998.72	$ 89,998.72
	Equipo médico y de laboratorio para la Clínica Veterinaria	$ 510,297.92	$ 510,297.92
2021	Croqueta, Alimento para perro adulto y cachorro	$ 149,962.77	$ 149,962.77
	Suministros Médicos Veterinario para la Clínica Veterinaria	$ 82,606.28	$ 82,606.28
2022	Adquisición de alimentos y medicamentos	$ 798,312.95	$ 798,312.95
2023*	Programa Presupuestario E190 "*Servicios de atención animal*"	$ 5,141,966.00	$ 955,610.47

*Cifras a la fecha del presente oficio

No omito mencionarle que la información que se remite a sujeta estrictamente a lo establecido en el Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Es preciso señalar que, en caso de estar inconforme con la respuesta recibida, podrá interponer ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de la Ciudad de México, un recurso de revisión de manera directa o por medio electrónico, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la presente respuesta, de conformidad con los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.
…" (Sic)

3.- Oficio núm. **AVC/DGA/DRH/1521/2023** de fecha 12 de mayo, dirigido a la *persona recurrente*, y firmado por el Director de Recursos Humanos, en los siguientes términos:

"…
Me refiero a su Solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue registrada bajo el número de folio 092075223000871 mediante la cual solicita:

[Se transcribe solicitud de información]

Al respecto y después del análisis de la solicitud referida, con fundamento en el articulo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

(LTAIPRC), en exclusivo ámbito de competencia de la Dirección de Recursos Humanos, hago de su conocimiento la siguiente información:

1.- Esta Alcaldía a partir del año 2019 a la fecha dentro de su organigrama cuanta la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Protección Social en la Dirección General de Desarrollo Social, de los cuales podrá consultar el organigrama en la página de la Alcaldía, apartado de Organigrama, mediante el siguiente enlace: https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/organigrama.html

2.- Sírvase encontrar anexo al presente en formato Excel la plantilla del personal adscrito a la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Protección y Sanidad Animal, con la información solicitada.

Cabe precisar que referente al Curriculum Vitae del Personal de Base antes mencionado, le informo que no es posible atender favorablemente su petición, toda vez que no es requisito indispensable de conformidad con el numeral 1.3.8 fracción III de la Circular Uno Bis 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Hoy Alcaldías) vigente a la fecha.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.
…" (Sic)

4.- Formato xls titulado ANEXOS FOLIO 092075223000917, en los siguientes términos:

ANEXO FOLIO 092075223000871

PLANTILLA DE PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PROMOCIÓN SOCIAL

CVE	NOMBRE	ALTA GDF	SLDO TAB MEN	ADSCRIPCION	PUESTO
1	SORIA SANCHEZ CAROL LIZETH	16/01/2011	7,282.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	SUBDIRECTOR "A"
2	ARELLANO ASCENCION MARIA GUADALUPE	01/07/1994	11,545.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "L"
3	ARELLANO ROJAS IRMA	16/05/1982	10,686.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	ADMINISTRATIVO "D"-ESCALAFON DIGITAL
4	BRIONES CASTILLO ANGELICA	16/04/1991	10,959.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	ADMINISTRATIVO OPERATIVO
5	ISIDORO URIOSTEGUI ENRIQUE	16/08/1990	11,047.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	JEFE DE OFICINA "E"
6	MARTINEZ GONZALEZ MARGARITA	16/08/1991	10,410.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	ADMINISTRATIVO "C"-ESCALAFON DIGITAL
7	OROZCO CEDILLO SILVIA JOVITA	01/10/2012	8,115.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	AUX. OPERATIVO EN OFNAS. ADMVAS.
8	REYES PEREZ NORBERTO	01/04/1998	10,959.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	ADMINISTRATIVO OPERATIVO
9	RUIZ DIAZ RAQUEL OFELIA	16/11/2009	8,115.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	AUXILIAR "A"
10	YEDRA FRIAS OSCAR	01/03/2015	3,202.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS GENERALES
11	AGUILAR CRUZ ARMANDO	01/01/2015	5,082.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	OPERATIVO EXPERTO-PR "A"
12	ALCALA TELLEZ DIANA	16/03/2016	11,057.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	PROF. EN CARRERA ECON.-ADMVO.-PR "B"
13	ALCIBAR ALVARADO VICTOR MANUEL	01/01/2017	6,149.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-PR "A"
14	GALICIA LOPEZ NOEMI YURITZI	01/02/2018	11,057.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	PROF. EN CARRERA ECON.-ADMVO.-PR "B"
15	ROLDAN FIGUEROA ABIGAEL	01/01/2017	11,681.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	PROFESIONAL EN CARRERA BIOL,QUIM.-PR "A"
16	PONCE LINARES JULIO AURELIO	16/02/2022	6,341.00	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE APOYO Y DIFUSION DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "B"
17	ALVAREZ HERRERA JIMENA	01/10/2018	6,450.00	JUD. DE PROTECCION Y SANIDAD ANIMAL	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"
18	ZURITA AGUADO KAREN DE JESUS	01/01/2020	7,115.00	JUD. DE PROTECCION Y SANIDAD ANIMAL	AUXILIAR "A"
19	MARTINEZ PEREZ PATRICIA	01/01/2017	4,370.00	JUD. DE PROTECCION Y SANIDAD ANIMAL	OPERATIVO ASIGNADO-PR "B"
20	ALVAREZ SILVA JOSE	01/01/1987	14,442.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	VETERINARIO
21	CASTILLO VAZQUEZ ALEJANDRO ARTURO	01/02/2017	7,115.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	PEON
22	CEJA HIGAREDA CLEMENTINA	01/05/1983	9,792.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"
23	GARCIA OLGUIN GLORIA	01/06/1994	10,410.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	JEFE DE SECCION "A"
24	GONZALEZ RICO HUGO	01/07/1983	9,591.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	ESPECIALISTA TECNICO
25	HERNANDEZ CRUZ LUIS ALBERTO	01/09/1988	16,144.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	VETERINARIO
26	MARTINEZ GALINDO FERNANDO	01/07/2020	9,959.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	ADMINISTRATIVO OPERATIVO
27	MOLINA DUARTE MARIA DE LOS ANGELES	16/02/1991	10,410.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	JEFE DE SECCION "A"
28	OLOARTE ATANASIO RAMIRO JORDAN	01/07/1992	8,790.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	OBRERO ESPECIALIZADO "A"
29	RAMOS CRUZ MARIO	01/01/1975	9,154.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	TECNICO ZOOTECNISTA "A"
30	SANCHEZ GARCIA AGUSTIN	16/03/1985	10,410.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	ADMINISTRATIVO "C"-ESCALAFON DIGITAL
31	SILVA LOPEZ RUPERTO REY	01/05/1988	9,154.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	GRABADOR DE AUDIO "A"
32	TAVERA DOMINGUEZ JUAN RAMON	16/09/1988	8,790.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	CHOFER "A"
33	VAZQUEZ RIVERA SANDRA GRACIELA	01/01/2017	7,115.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	AUXILIAR "A"

1.3. Recurso de Revisión. El 13 de junio, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Trasparencia la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, señalando:

"…
Acto que se recurre y puntos petitorios: SE LES ESTA SOLICITANDO INFORMACION PUBLICA,PORQUE SON SUJETOS OBLIGADOS DE ACUERDO A LA LEY. PORQUE ESTAN GASTANDO,UTILIZANDO ,ETC. DINERO PUBLICO.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Medio de Notificación: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
…" (Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1. Recibo. El 13 de junio, se recibió el *Acuse* emitido por la *Plataforma,* mediante el cual la persona *solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, por medio del cual hizo del conocimiento hechos que, en su concepto, son contraventores de la normatividad.

2.2. Acuerdo de admisión *y* emplazamiento. El 16 de junio el *Instituto* admitió el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado,* el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4282/2023** y ordenó el emplazamiento respectivo.[2]

2.3. Manifestación de Alegatos por parte del Sujeto Obligado. El 28 de junio, se recibió por medio de correo electrónico, la manifestación de los alegatos por parte del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

"…
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO PRESENTE Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo de admisión, de fecha 16 de junio de 2023, y recibido en esta unidad de transparencia el 19 de junio de 2023, a través del cual notifica del Recurso de Revisión expediente, INFOCDMX/RR.IP.4282/2023 interpuesto ante ese Instituto por el C. […]. Al respecto, se da cumplimiento a lo establecido por la fracción segunda y tercera del Artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al expediente de Recurso de Revisión arriba citado, mediante alegatos suscritos por el C. Miguel Ángel Buendía Medina, Director de Recursos Financieros, en la Alcaldía Venustiano Carranza, Anexo copia de los siguientes documentos: 1.- oficio AVC/DGA/DRF/0708/2023 2.- oficio AVC/DGA/DRF/0578/2023 3.- correo de notificación al recurrente 4.- acuse de envió de notificación del sujeto obligado al recurrente
…" (Sic)

[2] Dicho acuerdo fue notificado el 28 de junio a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. **AVC/DGA/DRF/0708/2023** de fecha 21 de junio, dirigido al Director de la Unidad de Transparencia, y firmado por el Director de Recursos Financieros.

2.- Oficio núm. **AVC/DGA/DRF/0578/2023** de fecha 11 de mayo, dirigido a la *persona recurrente*, y firmado por el Subdirector de Recursos Financieros.

2.4. Ampliación, cierre de instrucción y turno. El 11 de agosto[3], en los términos del artículo 239 de la *Ley de Transparencia*, se ordenó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso hasta por diez días hábiles.

Asimismo, se ordenó el cierre de instrucción del recurso, para la elaboración de la resolución correspondiente al expediente I**NFOCDMX/RR.IP.4282/2023**.

Es importante señalar que de conformidad con el **Acuerdo 6725/SO/15-12/2022** mediante el cual se aprobaron los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México correspondientes al año 2023 y enero de 2024, para efectos d ellos actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto. Se determinó la suspensión de plazos y términos de entre otros de los días **1° y 3 de mayo**, y **17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023.**

[3] Dicho acuerdo fue notificado el 3 de julio a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia. Al emitir el acuerdo de 16 de junio, el *Instituto* determinó la procedencia del recuerdo de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el 243, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* no hizo valer causal de improcedencia alguna y este órgano colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas por la *Ley de Transparencia* o su normatividad supletoria.

En este contexto, este *Instituto* se abocará a realizar el estudio de fondo, conforme al cúmulo de elementos probatorios que obran en autos, para determinar si se fundan los agravios de la persona *recurrente*.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

TERCERO. Agravios y pruebas. Para efectos de resolver lo conducente, este colegiado realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

I. Agravios y pruebas ofrecidas para acreditarlos.

Los agravios que hizo valer la *persona recurrente* consisten, medularmente, señalando, su inconformidad señalando que:

1) No está conforme con los términos de la respuesta otorgada.

No obstante, en términos del artículo 239 de la Ley de Transparencia, se aplicará la suplencia de la queja a favor de la persona recurrente.

II. Pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.

La **Alcaldía Venustiano Carranza**, ofreció como pruebas todos y cada uno de los elementos obtenidos del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la *Plataforma Nacional de Transparencia* referentes al presente recurso.

III. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas **se analizarán y valorarán**.

Las pruebas **documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del C*ódigo*, al ser documentos

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren.

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si la información proporcionada por el *Sujeto Obligado* satisface la *solicitud* presentada por la persona *recurrente*.

II. Marco Normativo.

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el *Instituto* en arreglo a la presente Ley.

Por lo anterior la **Alcaldía Venustiano Carranza,** al formar parte de la Administración Pública de esta Ciudad y por ende del Padrón de Sujetos Obligados que se rigen bajo la Tutela de la *Ley de Transparencia*, detenta la calidad de *Sujeto Obligado* susceptible de rendir cuentas en favor de quienes así lo soliciten.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Como marco de referencia la *Ley de Transparencia*, señala que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la aplicación e interpretación de la Ley en la materia, se realizará bajo los principios de máxima publicidad y pro-persona.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será de carácter público.

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Son obligaciones comunes, aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros.

En este sentido, entre otras obligaciones comunes, los *Sujeto Obligado* deberán publicar entre otra información, la relacionada con:

- La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

Entre otras Unidades Administrativas el *Sujeto Obligado*, para el desarrollo de sus atribuciones cuenta con las siguientes

- El **Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento y Control de Gestión**, que entre otras atribuciones realiza el seguimiento a la información referente a los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Alcaldía.
- Así como la **Dirección General de Administración**, que entre otras funciones le corresponde administrar con autonomía los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles asignados a la Alcaldía, y que, por medio de la **Dirección de Recursos Humanos**, le corresponde asegurar que los expedientes de capital humano en custodia y resguardo se encuentren debidamente clasificados, integrados y ubicados.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- La **Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Vinculación Ciudadana**, que entre otras atribuciones le corresponde aplicar las políticas y estrategias que permitan vincular las acciones de gobierno con los organismos sociales a efecto de ejecutar eficaz y efectivamente los programas y proyectos de la Alcaldía.

III. Caso Concreto.

En el presente caso, la *persona recurrente* solicitó:

> 1.- Nombre del personal, así como curriculum, nombre del puesto, responsabilidades, antigüedad en el puesto, cursos y experiencia.
>
> 2.- Presupuestos de los años 2010 a 2023, para atención de tema animal.
>
> 3.- Herramientas que se usan para el tema de atención animal, tal como hospitales, clínicas, consultorios, instrumental, así como vehículos.
>
> 4.- Relación que tiene la dependencia con organizaciones civiles, nombre de rescatistas, refugios, veterinarios, albergues.

Sobre el **primer requerimiento de información**, se proporcionó copia del organigrama institucional correspondiente a la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal, así como el directorio de dicha Unidad Administrativa.

Asimismo, indicó que, de conformidad con la normatividad en materia de administración de recursos humanos, no es necesaria la recopilación de dicha información sobre trabajadores de base.

Sobre el **segundo requerimiento de información**, se indicó que conformidad con la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente, en su Numeral 14 “PLAZOS DE GUARDIA Y CUSTODIA” se proporcionan la información de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, así como de 2023.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Sobre el **tercer y cuarto requerimientos de información**, no se observa que el *Sujeto Obligado* hubiera emitido respuesta.

Inconforme con la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, la *persona recurrente* manifestó su agravio con los términos de esta.

En la manifestación de alegatos, el *Sujeto Obligado* reitero los términos de la respuesta proporcionada.

En este sentido y en referente a la respuesta sobre el **primer requerimiento**, se observa que la misma refiere a información de obligaciones comunes de transparencia, en términos del artículo 121 fracción XVII de la Ley de Transparencia.

En este sentido, se observa que el *Sujeto Obligado* únicamente proporciono la relación de personas servidoras públicas que conforman la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal, no obstante, indicó que no contaba con la información curricular en virtud de que no es necesaria la recopilación de dicha información sobre trabajadores de base.

No obstante, del análisis del documento titulado ANEXOS FOLIO 092075223000917, se observa que dicha Unidad Administrativa cuenta con por lo menos dos personas servidoras que contrario a lo señalado por el Sujeto Obligado cuentan con la obligación de hacer público su curriculum, en términos del artículo 121 fracción XVII de la *Ley de Transparencia*, referente a Subdirectora de Promoción Social y Protección Animal y el Jefe de Unidad Departamental y Sanidad Animal, tal como se puede observar en la siguiente captura de pantalla:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ANEXO FOLIO 092075223000871

PLANTILLA DE PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PROMOCIÓN SOCIAL

CVE	NOMBRE	ALTA GDF	SLDO TAB MEN	ADSCRIPCION	PUESTO
1	SORIA SANCHEZ CAROL LIZETH	16/01/2011	7,282.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	SUBDIRECTOR "A"
2	ARELLANO ASCENCION MARIA GUADALUPE	01/07/1994	11,545.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "L"
3	ARELLANO ROJAS IRMA	16/05/1982	10,686.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	ADMINISTRATIVO "D"-ESCALAFON DIGITAL
4	BRIONES CASTILLO ANGELICA	16/04/1991	10,959.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	ADMINISTRATIVO OPERATIVO
5	ISIDORO URIOSTEGUI ENRIQUE	16/08/1990	11,047.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	JEFE DE OFICINA "E"
6	MARTINEZ GONZALEZ MARGARITA	16/08/1991	10,410.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	ADMINISTRATIVO "C"-ESCALAFON DIGITAL
7	OROZCO CEDILLO SILVIA JOVITA	01/10/2012	8,115.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	AUX. OPERATIVO EN OFNAS. ADMVAS.
8	REYES PEREZ NORBERTO	01/04/1998	10,959.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	ADMINISTRATIVO OPERATIVO
9	RUIZ DIAZ RAQUEL OFELIA	16/11/2009	8,115.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	AUXILIAR "A"
10	YEDRA FRIAS OSCAR	01/03/2015	3,202.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS GENERALES
11	AGUILAR CRUZ ARMANDO	01/01/2015	5,082.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	OPERATIVO EXPERTO-PR "A"
12	ALCALA TELLEZ DIANA	16/03/2016	11,057.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	PROF. EN CARRERA ECON.-ADMVO.-PR "B"
13	ALCIBAR ALVARADO VICTOR MANUEL	01/01/2017	6,149.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-PR "A"
14	GALICIA LOPEZ NOEMI YURITZI	01/02/2018	11,057.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	PROF. EN CARRERA ECON.-ADMVO.-PR "B"
15	ROLDAN FIGUEROA ABIGAEL	01/01/2017	11,681.00	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y PROTECCION ANIMAL	PROFESIONAL EN CARRERA BIOL.QUIM.-PR "A"
16	PONCE LINARES JULIO AURELIO	16/02/2022	6,341.00	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE APOYO Y DIFUSION DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "B"
17	ALVAREZ HERRERA JIMENA	01/10/2018	6,450.00	JUD. DE PROTECCION Y SANIDAD ANIMAL	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"
18	ZURITA AGUADO KAREN DE JESUS	01/01/2020	7,115.00	JUD. DE PROTECCION Y SANIDAD ANIMAL	AUXILIAR "A"
19	MARTINEZ PEREZ PATRICIA	01/01/2017	4,370.00	JUD. DE PROTECCION Y SANIDAD ANIMAL	OPERATIVO ASIGNADO-PR "B"
20	ALVAREZ SILVA JOSE	01/01/1987	14,442.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	VETERINARIO
21	CASTILLO VAZQUEZ ALEJANDRO ARTURO	01/02/2017	7,115.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	PEON
22	CEJA HIGAREDA CLEMENTINA	01/05/1983	9,792.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"
23	GARCIA OLGUIN GLORIA	01/06/1994	10,410.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	JEFE DE SECCION "A"
24	GONZALEZ RICO HUGO	01/07/1983	9,591.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	ESPECIALISTA TECNICO
25	HERNANDEZ CRUZ LUIS ALBERTO	01/09/1988	16,144.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	VETERINARIO
26	MARTINEZ GALINDO FERNANDO	01/07/2020	9,959.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	ADMINISTRATIVO OPERATIVO
27	MOLINA DUARTE MARIA DE LOS ANGELES	16/02/1991	10,410.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	JEFE DE SECCION "A"
28	OLOARTE ATANASIO RAMIRO JORDAN	01/07/1992	8,790.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	OBRERO ESPECIALIZADO "A"
29	RAMOS CRUZ MARIO	01/01/1975	9,154.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	TECNICO ZOOTECNISTA "A"
30	SANCHEZ GARCIA AGUSTIN	16/03/1985	10,410.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	ADMINISTRATIVO "C"-ESCALAFON DIGITAL
31	SILVA LOPEZ RUPERTO REY	01/05/1988	9,154.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	GRABADOR DE AUDIO "A"
32	TAVERA DOMINGUEZ JUAN RAMON	16/09/1988	8,790.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	CHOFER "A"
33	VAZQUEZ RIVERA SANDRA GRACIELA	01/01/2017	7,115.00	CENTRO DE CONTROL CANINO	AUXILIAR "A"

En este sentido por medio de la Dirección de Recursos Humanos, deberá:

- Proporcionar copia de los curriculums de la Subdirectora de Promoción Social y Protección Animal y el Jefe de Unidad Departamental y Sanidad Animal, al medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones.

Sobre el **segundo requerimiento**, se observa que el *Sujeto Obligado* proporciono la información referente a los presupuestos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, indicando que en virtud del plazo de conservación de la información solicitada.

Sobre el **tercer requerimiento**, se observa que el *Sujeto Obligado* no se pronunció al respecto.

No obstante, del estudio del Manual Administrativo del Sujeto Obligado, se observa que, a la Dirección General de Administración, entre otras funciones le corresponde administrar con autonomía los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles asignados a la Alcaldía.

Asimismo, sobre el **cuarto requerimiento** de información se observa que el *Sujeto Obligado* no se pronunció al respecto.

No obstante, del estudio del Manual Administrativo del Sujeto Obligado, se observa que, a la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Vinculación Ciudadana, que entre otras atribuciones le corresponde aplicar las políticas y estrategias que permitan vincular las acciones de gobierno con los organismos sociales a efecto de ejecutar eficaz y efectivamente los programas y proyectos de la Alcaldía.

Al respecto, la *Ley de Transparencia* señala que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

No obstante, en el presente caso no se observa que la *solicitud* fuera turnada a dichas unidades administrativas, por lo cual para la debida atención de la *solicitud* el *Sujeto Obligado*, deberá:

- Por medio de la Unidad de Transparencia, turnar la presente solicitud a todas las Unidad Administrativa que pudieran conocer de la información entre las que no podrá faltar la Dirección General de Administración, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Vinculación Ciudadana, a fin de que se realice una búsqueda exhaustiva de la información, y se comunique el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.

Por lo anteriormente señalado se considera que el agravio manifestado por la *persona recurrente* es **PARCIALMENTE FUNDADO**.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

IV. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Transparencia*.

QUINTO. Efectos y plazos.

I.- Efectos. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **MODIFICA** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* y se le ordena.

1.- Proporcionar copia de los curriculums de la Subdirectora de Promoción Social y Protección Animal y el Jefe de Unidad Departamental y Sanidad Animal, al medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones.

2.- - Por medio de la Unidad de Transparencia, turnar la presente solicitud a todas las Unidad Administrativa que pudieran conocer de la información entre las que no podrá faltar la Dirección General de Administración, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Vinculación Ciudadana, a fin de que se realice una búsqueda exhaustiva de la información, y se comunique el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.

II.- Plazos. Con fundamento en el artículo 244 de la *Ley de Transparencia* se determina que se le conceden el Sujeto Obligado un término de diez días hábiles para cumplir con la presente resolución.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte persona recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles en términos del artículo 244 de la Ley de Transparencia, contados

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución.

Asimismo, de tres días hábiles para hacerlo del conocimiento de este Instituto de acuerdo con el artículo 246 de la Ley de Transparencia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de *la Ley de Transparencia*, se **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días.

SEGUNDO. Se ordena al *Sujeto Obligado* informar a este *Instituto* por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los tres días posteriores a que surta efectos la notificación de la resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a la resolución dentro del plazo ordenado, se procederá en términos del artículo 259 de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la *Ley de Transparencia,* se informa a la *persona recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx para que

comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la *persona recurrente* a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al *Sujeto Obligado*.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el dieseis de agosto de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20